

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 525 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Macías Limones, contra las empresas “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, y “Tarmol Logística, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan Carlos Macías Limones, contra “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, y contra “Tarmol Logística, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la primera de dichas empresas a abonar al actor la cantidad de 3.738,11 euros netos que le adeuda por los conceptos especificados en el hecho probado segundo de esta sentencia, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

Se absuelve a “Tarmol Logística, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, y “Tarmol Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.416/12)